

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Nº 069 -2020-GR-JUNÍN/GRDS

Huancayo, 18 NOV. 2020

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 062-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de octubre de 2020; Reporte N° 108-2020-GRJ/GRI/SGSLO-APT, de fecha 11 de noviembre suscrito por Ing. Augusto Paredes Taipe - Jefe de Proyecto, en el que remite el **PLAN DE TRABAJO**; MEMORANDO N° 2320-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de noviembre de 2020; Informe Técnico N° 156-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 18 de noviembre del 2020; Informe Técnico N° 155-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 13 de noviembre del 2020 del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2439317 ; Formato 7-A ;Ficha Técnica VIABLE con fecha 12/06/2019, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia". Norma constitucional concordancia con los artículos 2° y 4° d la Ley Organiza de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que la Sub Gerencia de Desarrollo social e Igualdad de Oportunidades, tiene por función Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión; así como los recursos para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento de las obras y/o Proyectos de inversión de competencia de Gobierno Regional Junín.

Que, mediante MEMORANDO N° 2320-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de noviembre de 2020 la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite Plan de Trabajo en mérito al REPORTE N° 108-2020-GRJ/GRI/SGSLO-APT, de fecha

	GRDS
REG. N°	4432791
FECHA	3033852



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



11 de noviembre emitido por Ing. Augusto Paredes Taipe - Jefe de Proyecto, en el que remite el **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI 2439317

Que, mediante informe técnico N° 156-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 18 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades remite Ampliación de Informe Técnico respecto a la aprobación de el **PLAN DE TRABAJO** para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**

Que, mediante informe técnico N° 155-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO de fecha 13 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades solicita la aprobación de el **PLAN DE TRABAJO** para ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y ESTUDIO DEFINITIVO del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de **S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100)**, donde menciona lo siguiente:

El objetivo del Proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN”** es brindar suficiente y adecuado acceso al servicio de atención primaria de salud de los pobladores del distrito de Huancayo - provincia de Huancayo, teniendo una población beneficiaria de 45 sectores del distrito de Huancayo.

Que al encontrarse incluidos los proyectos como priorización en la cartera de proyectos, se considera necesario continuar con la fase de ejecución la cual de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Capítulo 5: Fase de Ejecución del Ciclo de Inversiones, Sub Capítulo I: Disposiciones sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Art. 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, Numeral 29.3 menciona lo siguiente: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que dentro del marco de Programación Multianual de Inversiones (PMI) los proyectos que están priorizados, están consideradas como inversiones orientadas al cierre de brecha. Por lo que, en el PMI se registra los siguientes valores asignados al cierre de brecha en relación a los sectores a intervenir con el proyecto mencionado;



Tabla 1: Indicaciones de brecha del Gobierno Regional Junín

SECTOR	FUNCION	Nombre de la Tipología de Inversiones	Nombre del Indicador de Brecha	Tipo de Indicador	Peso Asignado al indicador	Valor del IB
Salud	Salud	Establecimiento de salud del primer nivel de atención.	Porcentaje de nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención.	Cobertura	0.12	5.92

Fuente: Programación Multianual de Inversiones 2020-2021/ Gobierno Regional de Junín

Que la elaboración del estudio de pre-inversión a nivel de expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de **S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100)**, con cui N° 2439317, Formato 7-A, Ficha Técnica VIABLE con fecha 12/06/2019, respectivamente. **mediante modalidad de Administración Directa** permitirá su consecución minimizando riesgos de no dimensionar adecuadamente todos los elementos constitutivos del análisis desde el principio. Por otro lado. Garantizara el cierre de brechas, con recursos y medios propios;



Mediante Oficio N°017-2020-MPH/GA de fecha 23 de septiembre del 2020, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo remite la relación de predios aptos para el Proyecto de inversión “Médicos de Familia – Huancayo”, en mérito al Informe N° 022-2020-RFM-UCP-SGA-GA/MPH de fecha 22 de setiembre del 2020, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, donde adjunta la relación definitiva de 26 terrenos.



Según Carta N°008/HRST-2020 de fecha 30 de septiembre del 2020, la Supervisión de Proyecto remite el informe técnico sobre el estado situacional de terrenos entregados por la Municipalidad de Huancayo, donde recomienda lo siguiente:

3.RECOMENDACIONES:

“De acuerdo a todos los antecedentes generados para poder conseguir la entrega de los predios para la implementación del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN” y habiendo analizado cada predio de forma legal, esta supervisión recomienda la intervención de (17) predios de los cuales están verificados legalmente e inscritos en registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo, siendo esto de importancia vital para poder realizar el Proyecto de Inversión para Medicina Familiar.”

Asimismo, señala lo siguiente:

“Se debe reestructurar los costos iniciales considerados en la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 024-2020-GR-JUNIN/GRDS, ya que estaba programado la intervención de (30) predios.”

En tal sentido, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Huancayo realiza la entrega definitiva de la relación de predios para dar continuidad al proyecto de inversión en cuya lista incluye (26) predios para su intervención. Sin embargo, el supervisor del Equipo para la elaboración del Expediente Técnico en coordinación con el Área de bienes Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Huancayo ha realizado la verificación legal de los predios entregados de los cuales (17) predios cuentan con el saneamiento físico legal y se encuentran inscritos en registros públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

En consecuencia, con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 062-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2439317, por el monto de S./ 215,040.00. soles por la modalidad de Administración Directa para la implementación de 17 módulos.



DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

La elaboración del expediente técnico deberá estar sujeto a los lineamientos de contenido mínimo considerando las normas siguientes:

- ✓ Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Resolución directoral N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01
- ✓ Decreto supremo N° 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N°1252.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y sus modificatorias.

Además, considerar los aspectos técnicos y regulatorios que el proyecto deberá cumplir durante la ejecución y funcionamiento (disponibilidad de terrenos, cumplimiento de permisos, autorizaciones, entre otros)

La elaboración del expediente técnico deberá desarrollarse teniendo en cuenta el llenado del Formato 8-A donde se incluirá la siguiente información;

Según Resolución de Contraloría que norma las obras bajo la administración directa señala que el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, comprenderá básicamente lo siguiente:

- Memoria descriptiva



- Especificaciones técnicas
- Planos
- Metrados
- Presupuesto base con su análisis de costos
- Cronograma de adquisición de materiales
- Cronograma de ejecución de obra

De la misma forma, la ley de contrataciones señala que el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Planos de ejecución de obra
- Fecha de determinación del presupuesto de obra
- Valor referencial
- Análisis de precios
- Calendario de avance de obra valorizado
- Formulas polinómicas y, si el caso lo requiere
- Estudio de suelos
- Estudio geológico
- Estudio de impacto ambiental u otros complementarios.

En conclusión, en ambos casos el expediente técnico es el mismo en contenido y no difiere en lo fundamental.

DE LA MODALIDAD DE EJECUCION

La entidad cuenta con la infraestructura, recursos humanos y la logística necesaria que lograr un adecuado manejo administrativo en la obtención en forma secuencial de los recursos y la información que sustente el proceso de elaboración del estudio, dado que al inicio de cada actividad se requiere previamente contar con la certificación o aprobación de la entidad competente con el cual recién se pueda proseguir con la siguiente actividad contemplada, frente a ello solo se pueda establecer un plazo referencial para la elaboración del estudio, el cual este sujeto a modificaciones ante las decisiones que tomen las diferentes entidades. Por lo tanto, en la Modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se Generaría en la modalidad por contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la Entidad reconozca el incremento de esos gastos, o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicios para la Entidad;

La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de personal de planta comprendido por:

JEFE DE PROYECTO

: Ing. Augusto Paredes Taipe



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Dicho personal de acuerdo a la especialidades y funciones a realizar permitirán dar sostenibilidad en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por el monto de **S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100)**, con CUI N° 2439317, Ficha Técnica VIABLE con fecha 12/06/2019, respectivamente. Considerando asimismo por la envergadura del proyecto, un equipo de profesionales a contratar;

Que, al decidir optar por la modalidad de **Administración Directa en la elaboración del Expedientes Técnico**, la entidad ha designado personal de planta con la finalidad de asumir la responsabilidad en la elaboración del Expediente Técnico como Jefe de Proyecto al Ing. Augusto Paredes Taipe quien ha considerado en su Plan de Trabajo por la envergadura del proyecto la participación de ciertos Servicios Especializados restantes y de complemento que coadyuve con la Elaboración de Dicho expediente Técnico las mismas que serán contratadas;



Las funciones a realizar por los profesionales de la entidad son primordiales y de importancia en la elaboración del Expediente Técnico y Estudio definitivo del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**;

Que, a través de la modalidad de Administración Directa, se podrá ajustar el plazo de ejecución, sin que este acarree mayores gastos generales, como si se generaría en la modalidad de contrata de la consultoría global, que en muchos casos se genera procesos de arbitraje para que la entidad reconozca el incremento de esos gastos o por último se rescinda el contrato dejando paralizado la elaboración del estudio, que a lo largo se traducen en perjuicio para la Entidad;



DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que la viabilidad de un proyecto de inversión es requisito a la fase de ejecución. Sea aplica a un Proyecto de inversión cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto. En este sentido, los proyectos de Inversión señalados líneas arriba contribuyen al cierre de brechas idénticas de los servicios educativos y de salud, los cuales se enmarcan en el Indicador de brechas identificadas por el sector;

Que la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión tiene una vigencia de tres (03) años contados desde su registro en el Banco de Inversiones, transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la elaboración del expediente técnico o documento equivalente se debe actualizar la ficha técnica o el estudio de pre inversión

que fundamenta su declaratoria de viabilidad y registrar dicha documentación en el Banco de Inversiones;

Que la elaboración del Plan de Trabajo como documento técnico tiene la finalidad de exponer los objetivos para la elaboración de expedientes que de acuerdo a la Normativa INVIERTE. PE, al haber elaborado y encontrarse viable los estudios a nivel de Fichas Técnicas debe continuar con el ciclo de inversiones, pasando por la fase de Ejecución la cual comprende elaboración de Expediente Técnico, además de fundamentar las actividades a realizar, así como contribuir al cierre de brechas de acuerdo a lo registrado en el PMI;

Que como antecedentes se tiene que la Entidad ha determinado que en la modalidad por contrata ha registrado múltiples problemas ocasionando malestar en la población beneficiaria, debido a la demora en la Ejecución y entrega propiamente de los Proyectos, adicionales presupuestales, tercerizaciones y subcontratas, entre otros problemas que pone en manifiesto también la debilidad de esta modalidad de ejecución de proyecto;

Que se tiene la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 062-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de octubre de 2020, en el cual se aprueba el Plan Operativo de Actividades (POA) para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con CUI N° 2439317, para la implementación de 17 módulos. por el monto de S./ 215,040.00. soles, sin embargo, La entidad mediante el área usuaria con la finalidad de asumir la responsabilidad de la elaboración del estudio, ha considerado la participación de personal de planta: Ing. Augusto Paredes Taipe como Jefe de Proyecto quien remite un **PLAN DE TRABAJO** para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por lo que la mencionada Resolución Gerencial debe quedar sin efecto y se debe emitir un nuevo Acto Resolutivo para dar continuidad a la Elaboración del Expediente Técnico se adjunta cuadro comparativo;

NOMBRE DE PROYECTO	CANT	C/S RESOLUCION	MONTO
CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN	Para la Implementación de 17 Módulos	Aprobado con Resolución N° 062-2020-GR-JUNIN/GRDS	215,040.00
CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN	Para la Implementación de 17 Módulos	Nueva Propuesta	207,600.00



GERENCIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL



Que la duración establecida para la elaboración de los expedientes técnicos es de 30 días calendarios contados a partir de la contratación de los profesionales;

Que al contar con el proyecto para ser ejecutado por administración directa es necesario efectuar el presupuesto analítico mensual; es decir, programarlo para contar con la Disponibilidad Presupuestal respectiva. Por consiguiente, Se estima un presupuesto de **S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100)** para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** CUI N° 2439317, para la implementación de 17 módulos, de acuerdo al siguiente presupuesto analítico;

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

PROYECTO : “CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CUI N°2439317.

DESCRIPCION DE ITEMS	UND.	CANT.	MESES	C.U.		
					SUB TOTAL	TOTAL
A. EQUIPO PROFESIONAL					S/163,300.00	
1.0 ASISTENTE DE JEFE DE PROYECTO	UND	1.0	1.0	S/12,000.00	S/12,000.00	
2.0 SUPERVISOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE	UND	1.0	1.0	S/15,000.00	S/15,000.00	
3.0 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA	UND	1.0	1.0	S/32,000.00	S/32,000.00	
4.0 ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS	UND	1.0	1.0	S/32,000.00	S/32,000.00	
5.0 ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PROGRAMACION	UND	1.0	1.0	S/30,000.00	S/30,000.00	
6.0 ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Y DIBUJO AUTOMATIZADO	UND	1.0	1.0	S/25,800.00	S/25,800.00	
7.0 ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR	UND	1.0	1.0	S/7,500.00	S/7,500.00	
8.0 ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	UND	1.0	1.0	S/9,000.00	S/9,000.00	
B. SERVICIOS ESPECIALIZADOS					S/43,700.00	
1.0 SERVICIO MECANICA DE SUELOS	GLB	1.0	1.0	S/12,000.00	S/9,000.00	
2.0 SERVICIO ESTUDIO DE RIESGOS	GLB	1.0	1.0	S/9,000.00	S/9,000.00	
3.0 SERVICIO SANEAMIENTO FISICO LEGAL, CIRA Y/O PRE EXISTENCIA	GLB	1.0	1.0	S/25,700.00	S/25,700.00	
C. MATERIALES PARA ELABORACION					S/600.00	
1.0 UTILES DE ESCRITORIO	GLB			S/600.00		
C. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO					S/207,600.00	

Que, por tales razones expuestas resulta necesario APROBAR el PLAN DE TRABAJO, para realizar la elaboración a nivel de expediente técnico del proyecto **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2439317, con ficha técnica VIABLE con fecha 12/05/2019, respectivamente ; los mismos que ascienden a un monto total de **S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100)**;



Que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 202-2020-GRJ/GGR, de fecha 27 de octubre del año 2020, se resuelve encargar las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín.

Que, estando a lo propuesto por la sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en aplicación al uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales y sus modificaciones,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO**, para la elaboración del Expediente Técnico y Estudio Definitivo del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE MEDICINA FAMILIAR PARA LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LOS POBLADORES DEL DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2439317 por el monto de S/ 207,600.00 (doscientos siete mil seiscientos y 00/100), por la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 062-2020-GR-JUNIN/GRDS de fecha 16 de octubre del 2020.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias en la formulación del Expediente Técnico y Estudio Definitivo, la responsabilidad recae en los profesionales responsables de la elaboración, según normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

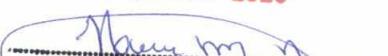
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.




LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL